



La Junta de Gobierno, mediante acuerdo adoptado el 6 de marzo de 2015, ha acordado lo siguiente:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 91/2013, iniciado en virtud de Decreto de fecha 20 de enero de 2014 para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión de dominio público para la instalación, explotación, mantenimiento y reposición de carteleras de gran formato en el término municipal de Valladolid, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación en procedimiento abierto, del contrato de concesión administrativa de dominio público para la instalación, explotación, mantenimiento y reposición de carteleras de gran formato en el término municipal de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características, que se aprueban en ese Acuerdo.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de octubre de 2014, concluye el plazo de presentación de proposiciones el 10 de noviembre de 2014, y según diligencia extendida al efecto, en la misma fecha, se han presentado los siguientes licitadores:

1. “Exterion Media Spain, S.A.”
2. “Espacio Publicidad Exterior, S.A.”
3. “JC Decaux España S.L.U”
4. “Impursa”
5. “Forma Publicidad Exterior S.L.”
6. “Vafe S.A. de Publicidad Exterior”
7. “Rotuleón, S.L.”

3º.- Con fecha 13 de noviembre de 2014, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura, en acto público, del sobre nº 1 que contiene la declaración responsable a que hace referencia el apartado F del Cuadro de Características Particulares, y a continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor. Se solicita al efecto informe a los técnicos municipales designados.

4°.- Por la Comisión de Valoración formada por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio, el Jefe del Centro de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones y el Arquitecto de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, se emite, con fecha 12 de diciembre de 2014 informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las ofertas presentadas en la licitación procediéndose **con fecha 19 de diciembre** a celebrarse sesión de la Mesa de contratación, indicándose que el informe completo será objeto de publicación en el perfil del contratante y acordándose que, atendido que una serie de ofertas no dan cumplimiento a los requisitos técnicos y de documentación establecidos en los pliegos que rigen la concesión, la Mesa de Contratación acuerda excluir a

- *PLICA N° UNO.- Corresponde “Exterion Media Spain, S.A.”*
- *PLICA N° DOS.- Corresponde a “Espacio Publicidad Exterior, S.A.”*
- *PLICA N° TRES.- Corresponde a “JC Decaux España, S.L.U.”*
- *PLICA N° CUATRO.- Corresponde a “Impursa”*
- *PLICA N° CINCO.- Corresponde a “Forma Publicidad Exterior, S.L.”*
- *PLICA N° SEIS.- Corresponde a “Vafe S.A. de Publicidad Exterior”*

5°.- En el acta de dicha sesión se recoge que resumidamente las causas de exclusión son:

- *Documentación del sobre 3 incorporada en el sobre 2*
- *Las propuestas de FORMA PUBLICIDADEXTERIOR, S.L. y VAFE, S.A. DE PUBLICIDAD EXTERIOR aportan datos que no deberían figurar en el sobre n° 2 sino en el sobre n° 3 y que por lo tanto no deben valorarse ni se valoran en esta fase.*
- *Documentación mínima a incluir en el sobre 2. Variaciones de los licitadores.*
- *Las propuestas de EXTERION MEDIA SPAIN, S.A., IMPURSA, S.A.U. y VAFE, S.A. DE PUBLICIDAD EXTERIOR reflejan las ubicaciones singularmente con coordenadas en un único punto, lo cual no se ajustaría íntegramente a lo prescrito en el pliego en la medida en que resulta exigible documentar la ubicación exacta en planta con coordenadas UTM ETRS 89 de los elementos de sustentación extremos, y proyección en planta sobre el suelo, con su orientación.*
- *Las propuestas de EXTERION MEDIA SPAIN, S.A., ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A., JCDECAUX ESPAÑA, S.L., IMPURSA, S.A.U., FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. y VAFE, S.A. DE PUBLICIDAD EXTERIOR no incluyen variante tipológico-estructural para aquellos emplazamientos en los que es necesaria una altura mayor de los postes. Por ello, tal y como definen estos licitadores sus respectivos modelos, no serían válidos para todos los emplazamientos incluidos en el anexo V. Por lo tanto, en este apartado no se ajustarían íntegramente a lo prescrito en el pliego.*
- *Las propuestas de EXTERION MEDIA SPAIN, S.A., JCDECAUX ESPAÑA, S.L., IMPURSA, S.A.U. y FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. plantean en algún caso ubicaciones dentro del área de los emplazamientos fijados en el anexo V, pero sobre suelo*



que no es de titularidad municipal. Por lo tanto, en este apartado no se ajustarían íntegramente a lo prescrito en el pliego.

- La propuesta de ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. plantea en algún caso ubicaciones totalmente fuera del área de los emplazamientos fijados en el anexo V. Por lo tanto, en este apartado no se ajustaría íntegramente a lo prescrito en el pliego.

- Las propuestas de ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A., y FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. plantean en algún caso emplazamientos con distinto número de carteleras de las que se fijan en el anexo V. Por lo tanto, en este apartado no se ajustarían íntegramente a lo prescrito en el pliego.

6º.- Procediéndose a continuación a la apertura del sobre 3 de la empresa Rotuleón, S.L y remitida la documentación al Arquitecto del Departamento de Patrimonio para informe, la Mesa de Contratación, con fecha 30 de diciembre de 2014 y a la vista del mismo propone al órgano de contratación la adjudicación de la concesión a la empresa “Rotuleón, S.L.”.

7º.- Con fecha 9 de enero de 2015, D. José Luis Durán, con DNI núm. 46553751 A, en nombre y representación de la mercantil “IMPURSA S.A. Sociedad Unipersonal” presenta en el Ayuntamiento de Valladolid recurso especial en materia de contratación procediéndose a la apertura de la pieza separada 3 de este expediente, que es inadmitido por el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León, el 29 de enero de 2015, al considerar que la concesión demanial no se integra en el elenco de recursos susceptibles de recurso especial que establece el art. 40.1 del TRLCSP, sin perjuicio de que por el órgano de contratación se proceda a la recalificación del recurso y a su admisión, conforme a las disposiciones del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez emitido el precedente informe por los técnicos municipales que formaron parte de la Comisión de Valoración que suscribió el Informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se propone desestimar el recurso de alzada en la misma sesión de Junta de Gobierno en la que se propone adoptar el presente Acuerdo.

8º.- Con fecha 15 de enero de 2015, D. Antonio Guillén Caramés, con DNI núm. 50.853.830-W, en nombre y representación de la mercantil “JC DECAUX ESPAÑA, SLU” presenta en el Ayuntamiento de Valladolid, escrito por el cual interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de sobres que contienen la oferta económica y el informe sobre la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor en las ofertas presentadas para la adjudicación de la concesión de dominio público para la instalación, explotación, mantenimiento y reposición de vallas publicitarias en Valladolid, procediéndose a la apertura de la pieza separada 2 del presente expediente.

Evacuado el correspondiente informe por los técnicos municipales, se propone desestimar el recurso de alzada en la misma sesión de Junta de Gobierno en la que se propone adoptar el presente Acuerdo.

9º.- La entidad mercantil “Rotuleón, S.L.” presentó la documentación exigida, dándose por válida, incluyendo la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cuantía de 42.795 €uros.

10º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

11º.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- *Asumir la decisión adoptada por la Mesa de Contratación, con fecha 19 de diciembre de 2014, y excluir a los siguientes licitadores:*

- *PLICA Nº UNO.- Corresponde “Exterion Media Spain, S.A.”*
- *PLICA Nº DOS.- Corresponde a “Espacio Publicidad Exterior, S.A.”*
- *PLICA Nº TRES.- Corresponde a “JC Decaux España, S.L.U.”*
- *PLICA Nº CUATRO.- Corresponde a “Impursa”*
- *PLICA Nº CINCO.- Corresponde a “Forma Publicidad Exterior, S.L.”*
- *PLICA Nº SEIS.- Corresponde a “Vafe S.A. de Publicidad Exterior”*

SEGUNDO.- *Declarar válido el acto licitatorio*

Adjudicar la concesión de dominio público para la instalación, explotación, mantenimiento y reposición de carteleras de gran formato en el término municipal de Valladolid, a “Rotuleón, S.L.” CIF B24356966, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas señalándose las principales condiciones en los siguientes puntos.

TERCERO.- *El plazo de vigencia de la concesión será de cinco años y nueve me-*



ses, contados a partir de la firma del contrato, no pudiendo ser objeto de prórroga.

CUARTO.- El adjudicatario deberá abonar un **canon anual de 156.000 €** resultado de multiplicar la superficie publicitaria efectiva 2.400 m² por el canon por metro cuadrado ofertado, 65,00 €.

Las condiciones del abono serán las siguientes:

1.- En el primer año se ingresará la parte proporcional al ejercicio dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

2.- Se establecen dos modalidades de pago del canon anual a partir del segundo año:

Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.

Segunda modalidad: el pago del canon anual se podrá efectuar en dos plazos distribuidos de la siguiente forma:

1. El primer pago se realizará en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.

2. El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

3. El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento en el momento de realizar el primer pago que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

▪ El pago se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria.

▪ El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al Consumo publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

▪ No se admite ningún otro fraccionamiento del canon.

Respecto al ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos.

QUINTO.- La mercantil “Rotuleón, S.L.” se compromete a un **aumento en publicidad institucional** del Ayuntamiento de Valladolid, al margen de lo establecido como mínimo en los pliegos, de 3 carteleras institucionales, **45 carteleras publicitarias durante un mes cada año**, considerándose la producción, colocación y retirada de la publicidad por parte del adjudicatario.

SEXTO.- El adjudicatario está obligado a la **instalación de tres carteleras publicitarias LED en formato 8,00 x 3,00 m.**

SÉPTIMO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual deberá acreditar previamente el abono de los gastos de publicidad de licitación y de formalización del contrato.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación y la formalización en el perfil del contratante.”

Documento firmado digitalmente por:

El Vicesecretario General, P.D. La Directora del Departamento de Patrimonio, Ana Isabel Page Polo.



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Adjudicación vallas

Descripción:Adjudicación vallas para perfil del contratante